

P-2

P-3

111911892

CON 11/Nº 252

Caballos.

as para el las condi-

8 años.

cuartas.

a 80 pesos.

derán en

dancia Je-

sta ciudad

6 de 1892

ANTE.

RVADOR

ante mi con

urata ven

300 pesos

que des-

al 10 ca-

ca Castro;

de 1892.

notario

DOCTOR DON

PO DE SAN-

CIÓN DEL

la gracia de

oalilea, Ar-

le Chile

Arquidie-

el Señor.

la mas racion de a-

az por se-

alentísimo,

salud del

tiene el de-

de darle

tos, de de-

jurias con

o hay me-

estos de-

e sacrificio

agosto de

a designa-

para reci-

s criaturas.

mas agra-

ms divinos:

ue impone

media ho-

ana. Es el

e nada hay

fiestas cris-

is, tan ma-

icidad, con

la la ofren-

demá actos

struyen a

peto por las

la piedad

el Doctor

lice el con-

ajestad de

manifiesta a

e esos sig-

pos exóti-

aplacion de

ñimes. Y

s graves y

is del altar,

tiduras sa-

o alabanza

los cirios que resplandecen, el incienso que embalsama el templo, toda la pompa magnífica de las fiestas cristianas recrea y cautiva hasta a los espíritus menos sensibles a las amoniciones de la piedad, poniéndoles delante de los ojos como una vision anticipada de la gloria del cielo. Y sobre todo, esas ceremonias encierran tesoros de gracias para todos los que las presenciaban, porque excitan y despiertan en el alma pensamientos y sentimientos sobrenaturales, enternecen el corazón y abren las fuentes de la devoción. El cristiano que asiste a la misa entra en comunión con todos los fieles del mundo que en ese mismo día y a esa misma hora se postran ante los altares y adoran la misma divina Víctima. ¡Qué espectáculo tan grandioso presenta la Iglesia en cada Domingo! De todos los puntos del globo sube al cielo una misma oración entre nubes de incienso y al son de los cánticos de gloria; y los ángeles, que adoran en todos los altares la santa Víctima, seban y bajan, como en la esdala misteriosa de Jacob, llevando las adoraciones de la humanidad y trayendo los dones del cielo.

(Continuará)

LA VOZ DEL PUEBLO

RANCAQUA, SEPTIEMBRE 11 DE 1892

PATENTES

SOBRE ALCOHOLES

En el número de fecha 21 de Agosto dimos cabida a la ley promulgada sobre impuestos a los alcoholes, la cual ha debido regir desde el primero del presente mes; hoy volvemos a ocuparnos nuevamente tan solo con el propósito de satisfacer a algunos de nuestros lectores, que temiendo incurrir en alguna infracción de la ley promulgada el 8 de Agosto próximo pasado, por cuanto mantienen negocios de Cafés, cocineras o donde se consumen licores no ya con el propósito de paladearlo o gustarlo en charla animada a medida que los efectos del alcoholismo se ponen en fusión, sino para demostrar cuando se incurre en la multa de la que todos nos desoamos eximir.

Aunque poco versado en leyes pero habiendo seguido en parte las discusiones que dieron origen a la ley citada, nos permitimos emitir nuestra humilde opinión para el caso que se colocan nuestros solicitantes.

El Art. 1.º de la ley citada dice: «Los establecimientos en que se vendan al público bebidas destiladas o fermentadas, con base alcohólica, para ser consumidas dentro del local en que se hace el expendio o en locales de su de-

viencia, pagarán el impuesto que se establece esta ley.»

«Art. 6.º Este impuesto se asignará a los establecimientos a que se refiere el artículo 1.º y se percibirá en la forma establecida en la ley de 22 de Diciembre de 1866 y en las leyes y reglamentos que con ella se relacionan.»

«Tenemos que todo negocio que sea para expender licor para consumir localmente y con el ánimo de beber solamente, no puede dejar de incurrir en el pago del impuesto de la patente; pero si un individuo lo consume y el forma parte de su comida mal puede juzgársele que tenga el propósito de usarlo con el fin de embriagarse, en este caso forma parte el licor que consume del alimento que recibe, y no es posible que el espíritu de la ley llegue hasta ahí; pues así también lo deja comprender el Art. 6.º desde que se refiere a la ley de 22 de Diciembre de 1866, y a los reglamentos que cita.

Entendemos, que los negocios establecidos donde se expenden licores y no sean consumidos dentro del lugar donde se vendan, están exentos de las patentes, pues un negocio pueda tener venta de licores como lo tienen también los que tienen efectos de consumo, despachos etc. estos no deben pagar patentes, desde que no son para consumirlos ahí mismo.

En la convicción de haber interpretado fielmente el espíritu de la ley puesta en vijencia, el cual ha sido nuestro propósito, y a fin de llenar nuestros deseos para con el público que nos ha pedido nuestra opinión sobre esta materia, lo dejamos en lo expuesto consignado.

CRÓNICA DE SANTIAGO

Santiago, 10 de Setiembre de 1892

Toda la prensa sería de Valparaíso y de Santiago, olvidando por un momento las trascendentales cuestiones económicas que se debaten, ha dedicado en estos últimos días sus columnas de honor a la memoria del insigne patriota don Juan Martínez de Rozas cuyos restos acabamos de recibir.

¡Que ceremonia tan solemne!... Todo el pueblo de Santiago llevando en triunfo los despojos de uno de los padres de la patria que le dieron libertad!

¡Ante aquellas venerandas reliquias qué de recuerdos no se agolpaban a la mental!... El noble entusiasmo de aquel corazón generoso que dió por su patria la vida en el destierro, ¡hacia arder

en todos los corazones la llama de la gratitud...

Ante el ejemplo de ese hombre patriota hasta el heroísmo todos se sentían movidos a imitarlo.

¡Felices los pueblos que guardan las cenizas de sus héroes; porque en los días de combate podrán jurar ante sus tumbas que serán dignos imitadores de su valor, al mismo tiempo que encontrarán en su ejemplo la senda que deben seguir, ellos que han heredado la sangre de sus venas!

Bien está.

Pero al mismo tiempo que nos regocijamos por la admiración de tan hermosa joya, tenemos casi a nuestras puertas un enemigo terrible que acecha una oportunidad para colocarse y reinar entre nosotros con cetro *balma-cédico*.

¡El cólera, el huésped de otros años, después de visitar el Asia y la Europa ha tomado vapor para la América y ha llegado, sin novedad, a Nueva York!... ¡Y de Nueva York a Valparaíso o Talcahuano, no hay mas que un paso y mucho menos si toma la vía de los Andes!...

Nuestro gobierno ha tomado ya algunas medidas preventivas y las sigue tomando; pero aun no ha llegado a mis oídos que se decreta cuarentena contra los buques procedentes de lugares infestados.

Lo demás, es decir, el aseo y la sobriedad del pueblo corresponde a la vijilancia de las municipalidades.

¡Con que manos a la obra que el enemigo está a nuestras puertas!...

Pasando a otra cosa, se sabe que es un hecho que el gobernador de Putaendo ha sido removido de ese lugar no para mandarlo a donde merece, sino para meterlo en la otra alforja en lugar de otro *ballo* que ha ido a la que él dejó.

Expliquémonos: el Sr. Polanco de Putaendo ha sido hecho Polanco de la Ligua, y el Sr. Cadiz de la Ligua ha sido hecho Cadiz de Putaendo por obra y gracia del intendente Santa Cruz del ministro Barros Luco.

Este señor ministro tan cortez y tan atento cuando se le interpela se hace el desentendido cuando ya ha pasado el susto. ¡No, señor ministro, déjese de jugarretas que los tiempos no están para eso!

Si el mal no está en los gobernados, sino en el gobernante; porque el zorro en cualquier redil que entre forma alboroto... Y el Sr. Polanco aunque fuera jefe de una insula que hay en la calle de Maestranza de esta ciudad estaría en perfecta ríña con sus pacientes súbditos...

Bien puede ser que el mal termine en Putaendo; pero va a seguir en la Ligua.

Lo que pide el bien público respecto de este gobernador lo mismo que de otros, como el de San Fernando es la separación del puesto y la privación de todo otro oficio administrativo; por-

que el mal está e y no en las circun-

Con estos hechos el gobierno la raza se que cologa de cer notar la conv los gobernadores fueran del color nante en el manifi siendo así no ha el pensar ni el c nacerá la enemist la guerra *doméstic* jer tira para un h para otro resulto tratorio de todo perío del mas fue esto, esperamos en los sucesivos de intendentes; haga lo posible responsables de escandalosos y p

En cuanto a e ya noticias de ñores gobernado poner en juego las costumbres favor de los c partido.

Dos señores c interpelado al r rior acerca de t gobernador de Barros Luco, q ha contestado han cortado de mos; porque lu que sean de pal disputa.

Pero lo que promesas no y mal no se reme demás sencill pierde complet vertida en la p tes era así: los promesas soler venir en las c completar la it estensas circul sabrán, eian le el gobernador c cion era en el s *inkabil*.

—Señores, Derecho a la

NOTICIAS

UN NUOVO dirección del I la artillería ita truido un nuev rá de grande i guerras futura siste en una e vela que produ tensa. Este cir do mediante u de las atinche enemigas, o h se supone que er el cirio en exparse una h proyectada po dinarios. Tod enemigo quee mente ilumina